

La Plata, 21 de noviembre de 2024

Sr. Ministro de Trabajo
de la provincia de Buenos Aires
Sr. Jorge Walter Correa
Su despacho

Ref: Puesta en vigencia Resolución
MTGP 147/247-Creación SITRADIB.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en representación de los profesionales de Ciencias Económicas matriculados en nuestro Consejo Profesional, que desarrollan su actividad en el territorio de esta provincia de Buenos Aires y que se constituyen en nexo insoslayable entre los empleadores que asesoran y el Ministerio a su cargo, hecho que debe tenerse en cuenta a la hora de poner en marcha nuevas obligaciones como la de la referencia.

Considerando el universo de empleadores de la provincia, potencialmente demandantes de ingresar al portal PBA e incluirse en el SITRADIB, y también obligados a obtener sus respectivas firmas digitales como requisito necesario para tal fin, es que estimamos exiguo el lapso de tiempo con que contamos para satisfacer tal demanda.

Por ello, apreciaríamos que vuestro Ministerio considere la posibilidad de extender los plazos previstos para su entrada en vigencia, ya que esta introduce sustanciales modificaciones en el proceso de confección de Libros de Sueldos en modo digital, lo que genera dificultades para nuestros matriculados, en un contexto que se presente altamente complejo debido a la cantidad de obligaciones que deben enfrentar los comitentes, y, consecuentemente, los profesionales que los asesoran. Para su implementación, se requiere cumplir con una importante cantidad de trámites, que hacen necesario emprender un plan de capacitación que posibilite la puesta en marcha más fluida y con menos problemas en su ejecución.

Somos conscientes de las necesidades de avanzar firmemente con los cambios propuestos, a efectos del cabal ejercicio del poder de policía que, en esta materia, tiene el Estado provincial; pero entendemos que, al mismo tiempo, debe existir un sano equilibrio que permita a los profesionales brindar el asesoramiento adecuado de calidad en tiempos razonables para que el contribuyente cumpla debidamente con sus obligaciones, evitando sanciones u otras consecuencias no deseadas.

Por consiguiente, insistimos en la necesidad de consensuar medidas de acción para evitar un posible colapso en la implementación del nuevo sistema; lo que afectaría tanto a los objetivos perseguidos como a la gestión de nuestros matriculados.

Adicionalmente, la escasez de tiempo para brindar el asesoramiento y el acompañamiento necesarios a los comitentes obligados al cumplimiento de la rúbrica del “Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires” añade un desafío significativo para los profesionales, debiendo reorganizar, redistribuir procesos de trabajo y horarios en sus respectivos estudios, para poder cumplir debidamente las presentaciones. Lo anterior representa una sobrecarga importante de tareas a las ya existentes, teniendo en cuenta el impacto de los continuos cambios que se han puesto en marcha por los distintos Organismos de aplicación, los que invariablemente afectan la labor de nuestros matriculados.

*Ante ello, resulta imperativo la readecuación del calendario previsto para la implementación de las distintas etapas de la norma, incluidas en su Anexo; **las que solicitamos formalmente sean reprogramadas.***

Finalmente y a fin de optimizar la difusión de las normas aquí analizadas, nuestro Consejo Profesional se ratifica a disposición del Ministerio, a través de sus Delegaciones, para desarrollar las jornadas de capacitación que se estimen necesarias.

A la espera de una resolución favorable a lo solicitado, saludamos a Ud. muy atentamente.



Dr. Hugo R. Giménez
Contador Público
Presidente